

MedTrans Servicios de Ambulancia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Protección de evento privado.

FECHA: 18 de Abril de 2012

En Santiago de Chile, entre la sociedad **Transportes y Servicios Médicos Limitada**, en adelante "**MedTrans S.A.**", Representada por Walter Giacaman Stolzenbach, Administrador de Empresa, RUT: [redacted] ambos domiciliados en Av Condores Sur 6, Chicureo, Santiago, y el **USUARIO**, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

IDENTIFICACION DEL USUARIO:

Nombre / razón Social: Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
RUT: 75.991.930 - 0
Dirección: Avda. Balmaceda 1301, Santiago Centro
Giro: Actividades de otras asociaciones Teléfonos:6553500
Representante Legal: Dagnne Rojas Arquero
RUT: [redacted]

PRIMERO: Por el presente instrumento MedTrans S.A., se obliga a poner a disposición del Usuario, por el precio y las condiciones que se expresan a continuación, Una ambulancia con Paramédico y Conductor Profesional en el recinto Escuela de Carabineros de Santiago.

SEGUNDO: MedTrans cuenta con las autorizaciones sanitarias emanadas respectivas según la normativa del DS 218/97 que le permiten dan un soporte vital básico o avanzado según sea el tipo de traslado.

TERCERO : El Usuario tendrá derecho a solicitar la presencia del personal cada vez que sea necesario a objeto que sea conducido a la ambulancia y estabilizado según sea el requerimiento, para después de ello si la situación lo amerita, trasladarlo al centro asistencia más próximo.

CUARTO : En atención a que el servicio es con una ambulancia, MedTrans no tendrá obligación de reponerla, mientras esta se encuentre ocupada, entendiéndose como tal con un paciente a bordo, en trayecto, o retorno al lugar del evento. El servicio se presta únicamente en el horario del evento por lo que de alargarse el servicio ya sea por causa del traslado, en espera del paciente o liberación de camilla este se cobrará a un valor adicional de \$20,000 pesos por hora o fracción.

QUINTO: El servicio que presta MEDTRANS al usuario es un servicio de traslado, por lo que no está permitido cualquier otra prestación distinta a ello, incluyendo la entrega de medicamentos por mano la cual está estrictamente prohibida conforme a la legislación vigente.



SEXTO: La organización del evento en este caso el cliente deberá disponer de información del estado de salud veraz y oportuna de cada uno de los participantes de modo de informarnos si el paciente mantiene alguna patología de base, esto es una pre existencia de modo que es requisito indispensable el conocer el historial médico o mórbido del paciente. Por lo anterior, toda entrega confusa, no prolija o confirmable escapa al alcance de MedTrans por lo que en caso de un manejo erróneo a raíz de los antecedentes entregados por familiares o la organización no serán responsabilidad para MedTrans, sus socios y personal, liberando desde ya a MedTrans de toda acción judicial o indemnización, en virtud de esta circunstancia.

SEPTIMO: Tampoco será de responsabilidad de MedTrans la demora en prestar el servicio de ambulancia en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor que obligue a la demora de la llegada del móvil
- b) Actos de vandalismo o protesta
- c) Bloqueo de calles que demoren la atención o llegada de la ambulancia
- d) Aglomeración de tránsito que no permita el paso de la ambulancia.
- e) estampida, o histeria colectiva.
- f) Riesgos de la naturaleza, sismos, etc
- g) Obligación por Carabineros de Trasladar al paciente por accidente en vía pública mientras acude al evento.
- h) Múltiples accidentados, en dicho caso se trasladará al que presente mayor gravedad.
- i) Costos de atención o recepción del paciente en servicio de urgencia.

OCTAVO : En los casos que no correspondan a fuerza mayor, MedTrans dispondrá su costo de una ambulancia de similares condiciones privada en caso que no cuente con disponibilidad para cubrir el evento, pannesoen caso de indisposición de 1 o más de los empleados asignados el evento. En todo caso toda comunicación será avisada con al menos 24 horas de anticipación.

NOVENO: El costo del servicio será la suma de 90.000 por cada día de evento comenzando a las 19:00 y terminando a las 22:00 horas máximo. Todo atraso se considerará como tal hasta 15 minutos de espera con una penalización máxima del 25% del valor por jornada. Misma situación correrá en caso de cancelación tardía del evento con un aviso de menos de 24 horas por parte del organizador. En caso de incumplimiento sin aviso la empresa MedTrans con un tope máximo del 100% por día fallado. Los recargos y descuentos se efectuarán en la respectiva factura.

DECIMO: El pago deberá hacerse dentro del mes en que se haya solicitado el servicio siendo un tope máximo de 30 días corridos desde el día de prestado el servicio, factura que se entregará por mano al encargado del evento.

UNDECIMO : Sin perjuicio de lo anterior el servicio podrá ponerse término anticipado unilateral o de mutuo acuerdo de las partes con 15 días de anticipación mediante carta certificada a la otra parte.

DUODECIMO: La fecha de partida de este contrato comenzará a regir a partir del día Miércoles 25 de Abril y finalizará el miércoles 12 de Diciembre de 2012- Según anexo de contrato que deberá adjuntar el cliente con las fechas y horarios respectivos.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y prorrogan jurisdicción ante sus Tribunales.

DECIMOCUARTO: El presente Contrato y **ANEXO I** se firma en dos (2) ejemplares cada uno, de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Santiago Abril de 2012.


Walter Giacaman Stolzenbach
Transportes y Servicios Médicos Ltda.


Dagnne Rojas Arquero
Fundación de Orquestas Juveniles

ANEXO DE CONTRATO

Calendario de Conciertos de Temporada 2012

DIA	MES
25	Abril
26	Junio
25	Julio
1	Agosto
29	Agosto
12	Septiembre
25	Octubre
14	Noviembre
12	Diciembre

